

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00045-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARÍA AUXILIADORA PRIETO RETAMOSO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL – U.G.P.P

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

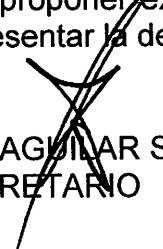
CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00045-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: MARÍA AUXILIADORA PRIETO RETAMOSO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL – U.G.P.P

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00072-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCISCO DE PAULA GUERRERO SOLANO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

~~ROLANDO AGUILAR SILVA~~
~~SECRETARIO~~

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00072-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCISCO DE PAULA GUERRERO SOLANO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL - CASUR

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

~~ROLANDO AGUILAR SILVA~~
~~SECRETARIO~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00075-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA MILENA GARCÍA GONZÁLEZ
DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA – TRIPLE AAA S.A E.S.P

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00075-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: SANDRA MILENA GARCÍA GONZÁLEZ
DEMANDADO: D.E.I.P DE BARRANQUILLA – TRIPLE AAA S.A E.S.P

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00080-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUDITH CASTRO QUINTERO
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00080-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUDITH CASTRO QUINTERO
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00041-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL)

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) días hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00041-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00042-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL)

De conformidad con el Artículo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy **21 Mayo de 2015** empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO

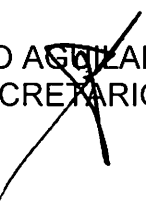
CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA
EXPEDIENTE No. 08-001-33-33-008-2015-00042-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: JAVIER TORRES VELÁSQUEZ

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL)

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy **30 de Junio de 2015** empieza a correr el término de treinta (30) días hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.


ROLANDO AGUILAR SILVA
SECRETARIO